ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Octubre 2021
ENTIDAD	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	Asistencia Técnica Humanitaria a los CMGRD y familias afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales, antrópicos y biosanitarios en el Departamento de Nariño – BPID 2021520001988
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2021. *http://www.narino.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/gestion-administrativa/planes-programas- y-políticas/103-plan-anual-de-adquisicion.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

Que en el plan de Desarrollo 2020 – 2023 Mi Nariño, En Defensa de lo Nuestro, se encuentra contemplado en la línea estratégica Mi Nariño Sostenible el programa denominado Gestión del riesgo, que tiene como objetivo Promover la implementación de procesos de gestión del riesgo, articulando acciones de nivel institucional y comunitarias, para consolidar la prevención como componente transversal al desarrollo sostenible, así como también de mejorar percepción de los fenómenos amenazantes y de riesgo por parte de las autoridades y comunidades, Disminuir la vulnerabilidad de las comunidades e infraestructura ante fenómenos de origen natural y antropogénico, Mejorando también la capacidad institucional para la atención de emergencias de origen natural y antropogénico.

Que la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD Nariño, debe contar permanentemente con un medio alterno de comunicación con los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta que los medios tradicionales como la telefonía fija y celular en caso de emergencia pueden colapsar fácilmente, por lo cual un medio alterno de comunicación es de vital importancia para apoyar las diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar en el Departamento tales como sismos, tsunami, inundación, deslizamientos, erupciones volcánicas, vendavales, incendios forestales y/o estructurales, brindado de esta manera una respuesta rápida y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el componente de Preparativos y Manejo de Desastres en el Departamento de Nariño conforme al proyecto **"Asistencia Técnica y Humanitaria a los CMGRD y familias afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales, antrópicos y biosanitarios en el departamento de Nariño"** con BPID 2021520001988"

Que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño tiene implementada la red de comunicaciones a la cual se debe realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a 49 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación clara, las cuales están instaladas en las estaciones de bomberos voluntarios de los municipios de Alban, Buesaco, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén, Córdoba, Consacá, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Tambo, El Tablón de Gómez, El Contadero, El Peñol, El Rosario, Guaitarilla, Gualmatan, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui Payan, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Providencia, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, Santa Cruz, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, Sandoná, Potosí, Ricaurte, Pupiales, Tumaco, Tuquerres, Mosquera, El Charco, Olaya Herrera y La Tola, esto con el fin de mantener la red en óptimas condiciones y poder establecer una

comunicación clara en el momento que se requiera, así como también la central de comunicaciones ubicada en las instalaciones de la DAGRD Nariño desde la cual se monitorea las 24 horas del día los 7 días de la semana a los municipios y se garantiza una respuesta oportuna.

Además, una de las actividades más relevantes es realizar el mantenimientos de los repetidores instalados en el Cerro Morasurco (Pasto), Cerro Aldana (Aldana), Cerro Infiernillo (Mallama), así como también la reinstalación del repetidor en el cerro Chimayoi (San Pedro) con los cuales se amplía la cobertura de la red de radiocomunicaciones en mayor número de municipio.

Con lo anterior se busca seguir fortaleciendo y mejorando el funcionamientos de la red de radiocomunicaciones del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo una red robusta y redundante, que permita establecer comunicación con los CMGRD y organismos de socorro del Departamento y en caso de presentarse una emergencia o desastre ser un medio alterno y eficaz para establecer comunicación y coordinar acciones de respuesta, por lo cual se requiere además de un mantenimiento preventivo y correctivo permanente a toda la estructura de la red en el momento que se requiera.

De igual forma en el año 2017 se realizó la instalación del Sistema de Alerta Temprana por avenida torrencial en el municipio de San Bernardo para las quebradas La Mina, El Pailón y El Rollo, el cual es monitoreado desde la central de la DAGRD Nariño.

En el año 2018 se implementó en el municipio de La Florida un Sistema de Alerta por erupción del volcán Galeras que requiere de un mantenimiento preventivo para su correcto funcionamiento en caso de presentarse un cambio en el nivel de actividad, el cual es validado a través de pruebas de activación mensuales.

Por lo cual y con el fin de garantizar un correcto funcionamiento y almacenamiento de la información de los Sistemas de Alerta Temprana se requiere la implementación y configuración de API para trasmisión de SMS Masivo en plataforma IoT. dedicada al monitoreo de estaciones de telemetría, que incluya aplicación WebSMS con SMS Landing sin límite de uso

El día 23 de junio de 2021 se presentó el robo del cable heliax de media pulgada del repetidor de Morasurco, así como también el cable cable UTP por 100 metros CAT 6E exterior, dejando por fuera las cámaras de monitoreo y la red de radiocomunicaciones, por lo que la DAGRD se vio en la necesidad de realizar una reparación temporal, entre tanto se realiza el proceso de adquisición de los elementos hurtados.

Que es necesario invitar a quienes cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección cuyo objeto consiste en prestar los servicios de mantenimiento preventivo y fortalecimiento de la red de radiocomunicaciones y Sistema de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño y dotación para la implementación de sala de crisis, conforme las especificaciones técnicas señaladas en los estudios de conveniencia y oportunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: Suministro de servicios, equipos y elementos para el fortalecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo para la red de telecomunicaciones y monitoreo de los Sistemas de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Item	Descripcion	Cant.	Vr Unitario	Vr Total
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo servidor de radio SmartPTT, back up de bases de datos de trasmisiones de audios, datos de telemetría y ubicaciones GPS, archivos temporales, verificación y restauración de base de datos de software de gestión de flotas de radio SmartPTT, verificación correctiva y/o preventiva a conexiones de audio y datos de equipos de radio digital TDMA a servidor, verificación y mantenimiento de puertos de conexión de datos de servidor, verificación y mantenimiento de tarjetas PCI encargadas de la recepción de datos de cada equipo trasmisor además de actualización de firmware, mantenimiento de enlace de datos microondas encargado de trasmitir datos de servidor de	**1**	$ 2.098.983	$ 2.098.983

	radio, actualización de firmware a su última versión de radios digitales TDMA DGM 8500, incluye la instalación de radio trasmisor en radio server configurado como estación de control e instalación de dos (2) antenas cuatro dipolos, dipolo cerrado en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial RG 8, e instalación de una (1) antena con plano a tierra de 6.7 Db en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial RG 8 e instalación de una batería estacionaria de 150 amperios por 12 voltios, en el banco de baterías de respaldo existente. **Ubicados en el cerro Cruz de Amarillo del municipio de Pasto.** Actualización de firmware y mantenimiento de radio enlaces micro ondas, UPS, baterías de respaldo, ubicados en la vereda San Cayetano del municipio de Pasto que sirven y prestan su servicio como puente de datos para la conexión de los sistemas voz datos y video, y sistemas de respaldo de baterías. El valor incluye los costos de transporte terrestre, fluvial, alimentación, alojamiento al municipio que requiere el mantenimiento, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento.			
2	**RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA DAGRD NARIÑO:** Disponibilidad de Servicio Técnico con una respuesta no mayor a 12 horas para solucionar los inconvenientes que puedan presentarse y que requieran de mantenimiento preventivo o correctivo de la red departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, mantenimiento en municipios, que pueden ser bajo demanda o por requerimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios donde se encuentran instalados los radios base de comunicaciones VHF TDMA Motorola, con sus accesorios, mantenimientos que incluyen: radio base verificación y calibración de potencia de transmisión, sensibilidad RX, actualización de la última versión del fireware disponible, programación e actualización de frecuencias, antena desmonte y limpieza, revisión y ajuste de ondas estacionarias las cuales deben ser menor a 1.8 SWR, línea de trasmisión, revisión de conectores y su cambio cuando se requiera, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada y batería de respaldo. Los veinticuatro (24) mantenimientos se podrá realizar en cualquiera de los siguientes municipios: Alban, Buesaco, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén, Córdoba, Consaca, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Tambo, El Tablon de Gomez, El Contadero, El Peñol, El Rosario, Guaitarilla, Gualmatan, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui Payan, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Providencia, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, Santa Cruz, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, Sandona, Potosi, Ricaurte, Pupiales, Tumaco y Tuquerres, en los cuales la Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño tiene injerencia y que puedan salir de funcionamiento por falla técnica, así como también a los radios portátiles digitales Motorola Mototrbo asignados a dichos municipios, con la revisio de: verificación estado de baterías, actualización de fireware, actualización de frecuencias, revisión de adaptador y base de carga, se incluye arrendamiento de espacio físico de dos metros cuadrados con instalaciones eléctricas, puesta a tierra, vigilancia electrónica, torre atirantada de mínimo 15 metros, incluye suministro de energía eléctrica, hasta 31 de diciembre de 2021 en cerro los cerros Cruz Amarillo y vereda San Cayetano del municipio de Pasto. El valor incluye los costos de transporte terrestre, fluvial, alimentación, alojamiento al municipio que requiere el mantenimiento, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento.	**24**	$ 889.653	$ 21.351.664
3	Mantenimiento preventivo a aeronave cuadricóptero (Drone) Phantom 4 PRO, actualización de versión de firmware, descarga de registros de la base de datos Save Fly de la aeronave, calibración de sensores, IMU y Gimbal, revisión de sistemas de soporte de baterías y carga, limpieza y reajuste de piezas móviles, debe incluir reporte técnico generado por la aeronave.	1	$ 365.125	$ 365.125
4	Suministro e instalación en cerro Chimayoi en el municipio de Cartago Nariño de base de soporte para generador eólico en tubo galvanizado de 3” de diámetro por 3 metros de largo, con soporte para instalación en pared o	**1**	$ 1.095.952	$ 1.095.952

	piso, debe incluir accesorios como azas, tuercas, arandelas en calibre de ½ pulgada, canaletas de 2" por 6 metros, multioma de 6 puestos con supresor de picos.			
5	Mantenimiento e instalación de una antena cuatro dipolos, dipolo cerrado en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial Heliax de ½ pulgada más conectores, incluye instalación de una batería estacionara de 150 amperios y mantenimiento preventivo para el equipo repetidor y todos sus componentes de comunicaciones ubicado en este punto. (verificación sistema de ventilación, verificación funcionamiento de tarjeta lógica frontal, medición de potencia y calibración, actualización firmware última versión disponibles, cambio pigtales entre duplexer y repetidor, verificación de perdida de potencia entre cavidades resonantes de duplexer, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada, enlaces de datos, UPS de respaldo) Ubicados en El Cerro el Infiernillo del Municipio de Mallama,	**1**	$ 1.730.853	$ 1.730.853
6	Mantenimiento preventivo a repetidor de comunicaciones DGR 6175 Motorola: verificación sistema de ventilación, verificación funcionamiento de tarjeta lógica frontal, medición de potencia y calibración, actualización firmware última versión disponibles, cambio pigtales entre duplexer y repetidor, verificación de perdida de potencia entre cavidades resonantes de duplexer, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada, enlaces de datos, UPS de respaldo y dos cámaras de vigilancia, traslado de antena cuatro dipolos con kit de cable heliax de ½ de torre principal a torre alterna, incluye instalación de dos baterías estacionarias de 150 amperios por 12 voltios en banco de respaldo existente para buen funcionamiento de todo el sistema, Ubicados en cerro Morasurco del Municipio de Pasto Nariño.	**1**	$ 1.662.090	$ 1.662.090
7	Configuración de API para trasmisión de SMS Masivo en plataforma IoT. dedicada al monitoreo de estaciones de telemetría, que incluya aplicación WebSMS con SMS Landing sin límite de uso. Confirmación de entrega con día y hora (opcional). Remitente dinámico y alfanumérico(opcional). Capacidad de 160 caracteres sin limitación ni publicidad, Mantenimiento de plataforma de monitoreo de alerta temrpana san Bernardo (avenida torrencial) y la Floirda (erupcion volcanica), con respuesta inferior a tres horas, vigencia hasta 31 diciembre de 2021, mantenimiento a servidor de conexión de respaldo de datos instalado en la Oficina de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, este software es el encargado de verificar la trasmisión de telemetría proveniente de las estaciones de alerta temprana en los municipios de: **San Bernardo**: Quebradas: La Mina, El Pailón, y el Rollo, las 24 horas del día, así como también sirenas alertamiento ubicadas en la vereda La Vega, colegio Agropecuario, Colegio del municipio de San Bernardo y software de monitoreo modo cliente ubicado en la estación del cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio Igualmente se encarga del monitoreo del sistema de Alerta Temprana por erupción Volcánica fenómeno Galeras, del **municipio de la Florida**, este recibe reportes periódicos del estado de las sirenas de alerta masiva ubicadas en el colegio San Bartolomé y casa de Artesanías del Municipio, además de software de activación de sirenas modo cliente ubicado en la estación del cuerpo de Bomberos Voluntarios del mismo municipio, Desarrollo e integración a plataforma IoT "Internet of Things "con API teamSpeak por estación, desarrollo grafico integrado a plataforma de monitoreo S.A.T existente para visualización de sensores asociados a por estación de telemetría , donde se visualice los municipios de san Bernardo, la Florida y Nariño, desarrollo para Gestión de descarga de reportes en formato PDF desde la aplicación web por estación, por hora y fecha, activación/ desactivación de audios de evacuación de estaciones de alertamiento desde la aplicación mediante el ingreso de usuario y contraseña, para evitar activaciones no deseadas activación y desactivación de alertas sonoras informativas de novedad en la plataforma por estación mediante el ingreso de usuario y contraseña. visualización de los últimos 100 reportes por estación, visualización en mapa de estaciones con el último reporte generado por estas, incluye hosting de alojamiento para datos y tablas de la página WEB de consulta y demás configuraciones y parámetros necesarios para estaciones de telemetría, incluye disponibilidad de asistencia técnica presencial las 24 horas del día, con personal técnico calificado, para solventar cualquier requerimiento sobre todo el componente del sistema de alertamiento masivo, plataforma de monitoreo IoT, servidor de datos ubicado en DAGRD, datos recibidos de estaciones de monitoreo, sirenas de alertamiento masivo, sistemas de repetidores equipos de radio	1	$ 5.397.030	$ 5.397.030

	móviles y radios portátiles de los municipios de riesgo integrados a la plataforma.			
8	Equipo de activación: suministro, configuración e instalación de mecanismos de activación redundante de los sistemas de alertamiento masivo de los municipios La Florida, Nariño y San Bernardo, mediante botoneras externas independientes conectadas a los radiotransmisores de activación de telemetría, ubicados en la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño ubicado en el municipio de Pasto.	1	$ 910.568	$ 910.568
9	Mantenimiento correctivo de repetidor de comunicaciones Motorola Mototrbo DGR 6175, reemplazo de etapa lógica y de trasmisión tarjeta ref: 8478023A12 del radio VHF (136-174 MHz) de 25-45 W, ajuste de parámetros y sensibilidad etapa de recepción y trasmisión, además de cambio de ventilador interno y tarjeta lógica frontal de indicadores del repetidor ref: PMLN4814.	1	$ 1.960.157	$ 1.960.157
10	Suministro de paquete de 10.000 SMS masivos para ser utilizados bajo demanda, por usuarios registrados en plataforma IoT hasta 31 de diciembre de 2021.	1	$ 385.694	$ 385.694
11	Suministro antena importada en fibra de Vidrio en VHF rango 144-174 MHz, **6.7** dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Watt. Enlaces de servidor cerro Cruz Amarillo**.** Rango de Frecuencia: 144-174 MHz. (Requiere ajuste a la frecuencia de operacion). • Ganancia: 6.7 dB. • Ancho de Banda: 5 MHz. • Potencia: 200 Watts. • Conector: UHF Hembra. • Longitud: 3.2 m. • Resistencia al viento: 177 km/h. **Garantía de tres años.**	2	$ 683.208	$ 1.366.416
12	Suministro antena Base VHF, de 4 Dipolos, Dipolo Cerrado Rango de Frecuencia 150 - 160 MHz. Enlaces de servidor cerro Cruz Amarillo. Rango de Frecuencia: 150-160 MHz. -Dipolos: 4. -Ganancia: 6 / 9 dB. -Ancho de Banda: 12 MHz. -Potencia: 500 Watts. -Conector: N Macho. -Resistencia al viento: 129 Km/h. -Dipolos montados en mástil de aluminio. Incluye dos brazos de soporte de 80 cm c/u, para montaje en torre. **Garantía de tres años**	2	$ 2.030.672	$ 4.061.343
13	Suministro batería Impres Motorola Mototrbo DGP 8550- Ref: PMNN4407BR 1.650 aAh. 12.2Wh Radios portátiles DAGRD Batería IMPRES, cuando se usan con un cargador IMPRES, brindan reacondicionamiento adaptativo automático, pantalla de fin de vida útil y otras características avanzadas. Los datos se almacenan en la batería y se comunican al cargador a través de un protocolo de comunicación IMPRES único que está diseñado para maximizar el tiempo de conversación y optimizar la vida útil de la batería, todo automáticamente. **Garantía de dos años**	5	$ 427.052	$ 2.135.260
14	Suministro batería estacionaria importada de 150 Amperios 12 voltios, ciclo profundo. Servidor Capacidad 150 amperios-hora a 20 ℃, 10 horas clasificado (corte de tensión 1.80V/cell). Aplicación de alrededor 1500 ciclos al 30 % de descarga por ciclo. Resistencia interna Aprox. 5 mW Tasa de auto descarga aprox. 3% por mes a 25 grados centígrados Rango de temperatura de funcionamiento Dado de alta: de -15 a 50 grados Celsius (5-122 grados F). De carga: 5 a 35 grados Celsius (41 a 95 grados F) Almacenamiento: 0 grados a 40 grados Celsius (32 a 104 grados F) Flotantes de carga de tensión 13,50-13,80 voltios (-15mV / grados Celsius) Cíclicos de carga de tensión 14,10 to14.40 voltios (-20mV / grados Celsius). Máxima carga 14 amperios (A).	4	$ 1.383.703	$ 5.534.811

	Garantía de tres años. (cerro Cruz Amarillo, cerro Morasurco, cerro El Infiernillo).			
15	Kit de Cable Coaxial 50 Ohm Baja pérdida, por 30 metros, con cola reductora a mini UHF, con Conductor Central de Aluminio Sólido Recubierto de Cobre. Enlaces Cerro Cruz Amarillo **Especificaciones Técnicas** Impedancia: 50 Ohm. Atenuación en 30 mts. a 150 MHz: 1.5 dB. Atenuación en 30 mts. a 450 MHz: 2.7 dB. Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB Factor de Velocidad: 85%. Potencia Nominal: 0.83 kW a 450 MHz. **Especificaciones de Construcción.** Material del Conductor Central: Aluminio recubierto de cobre. Diámetro Exterior del Cable: 10.29 mm Diámetro del Conductor Interno: 2.74 mm. Blindaje: Malla de Aluminio. Aislamiento Dieléctrico: Espuma de polietileno. **Garantía de tres años**	4	$ 482.127	$ 1.928.507
16	Suministro e instalación de interfaz de audio con conector de accesorios Mototrbo, incluye tarjeta de sonido USB 5.1 con puertos de audio y micrófono independientes para configurada como estación de control, instalada en cerro Cruz Amarillo.	1	$ 276.117	$ 276.117
17	Suministro e instalación de antena para móvil importada de 5/8 de onda, calibrada a la frecuencia de operación DAGRD	1	$ 201.479	$ 201.479
18	Sistema de grabación NVR Instalado configurado en rack de comunicaciones oficina Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño. Máximo de canales: 4 Resolución Máxima de Entrada: 1CH@6MP O 4CH@2MP 40MBPS: Ancho de banda de salida (Mbps): 20 HDMI/VGA independiente: No Resolución salida máxima HDMI: 1920 × 1080/60Hz Resolución salida máxima VGA: 1920 × 1080/60Hz Formato de codificación: H.264+, H.265+, Reproducción síncrona: 4-ch Capacidad decodificación : 4CH@1080P Puertos SATA: 1 Capacidad HDD: 4TB Soporta RAID: Cantidad Puertos RJ45: 1 Interfaz de red: RJ45 10/100 Mbps Alimentación: 12VDC/5A Consumo (sin disco)(W): 2.57 Temperatura de trabajo (°C): -10 ~ 45 Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto) (mm): 197 x 196.6 x 41.5 Peso (sin disco)(kg): 1.15 Funciones VCA. **Garantía de dos años**.	1	$ 459.741	$ 459.741
19	Cámara CCTV Instalada, configurada en torre alterna Cerro Morasurco y oficina Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, incluye accesorios de conexión como cable UTP, canaletas fuente de poder. cámara IP alámbrica, 1 interfaz de red: RJ45 10/100 MBPS alimentación: 12vdc/2ª, resolución máxima: 1920 × 1080/60hz, tipo domo plástico PIR 20m ICR 1/3" 2mp CMOS, 3DDNR 12 IR led IP67. **Garantía de dos años**	2	$ 273.204	$ 546.409
20	Kit de cable UTP por 100 metros CAT 6E exterior, instalado en cámaras de torre principal y alterna de cerro Morasurco.	1	$ 546.674	$ 546.674
21	Kit de cable calibre 2*16 por 60 metros, instalado con puesta en funcionamiento de cámara auto domo de torre principal de cerro Morasurco.	1	$ 454.172	$ 454.172
	NOTAS: • El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el **PORCENTAJE % DE DESCUENTO**, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el		Subtotal	**$ 54.469.044**
			IVA 19%	**$ 10.349.118**
			TOTAL	**$ 64.818.162**

	Departamento. • El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. • El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones. • La oferta realizada deberá incluir IVA. • El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems. • El oferente solo podrá presentar una oferta. El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado	

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así: **Código UNSPSC**

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	**81**	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	**11**	Servicios Informáticos
CLASE	**18**	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
PRODUCTO	**10**	Servicios de codificación de software
CODIGO UNSPSC	**81111810 Servicios de codificación de software**	

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**10**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	**33**	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
PRODUCTO	**02**	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones.
CODIGO UNSPSC	**72103302 Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones.**	

GRUPO	**E**	**PRODUCTOS DE USO FINAL**
SEGMENTO	**43**	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	**22**	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	**17**	Equipo fijo de red y componentes
PRODUCTO	**06**	Antenas de radio
CODIGO UNSPSC	**43221706 Antenas de Radio**	

GRUPO	**C**	**MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**
SEGMENTO	**26**	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.
FAMILIA	**12**	Alambres, cables y arneses
CLASE	**16**	Cables eléctricos y accesorios.
PRODUCTO	**06**	Cable coaxial
CODIGO UNSPSC	**26121606 Cable Coaxial**	

GRUPO	**C**	**MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**
SEGMENTO	**26**	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.

FAMILIA	**11**	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
CLASE	**17**	Baterías, pilas y accesorios.
PRODUCTO	**01**	Baterías recargables
CODIGO UNSPSC	**26111701 Baterías recargables**	

GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	**39**	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
FAMILIA	**12**	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	**10**	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.
PRODUCTO	**11**	Fuentes ininterrumpibles de potencia
CODIGO UNSPSC	**39121011 Fuentes ininterrumpibles de potencia**	

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**15**	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	**40**	Servicios de edificios especializado y comercios
PRODUCTO	**24**	Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales
CODIGO UNSPSC	**72154024** Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales	

GRUPO	**E**	**PRODUCTOS DE USO FINAL**
SEGMENTO	**43**	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	**21**	Equipo informático y accesorios
CLASE	**15**	Computadores
PRODUCTO	**00**	
CODIGO UNSPSC	**43211500**	

GRUPO	**E**	**PRODUCTOS DE USO FINAL**
SEGMENTO	**52**	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	**16**	Electrónica de consumo
CLASE	**15**	Equipos audiovisuales
PRODUCTO	**47**	**Amplificadores de Audio**
CODIGO UNSPSC	**52161547**	

GRUPO	**E**	**PRODUCTOS DE USO FINAL**
SEGMENTO	**43**	**Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**
FAMILIA	**19**	**Dispositivos de comunicaciones y accesorios**
CLASE	**15**	Dispositivos de comunicación personal
PRODUCTO	**10**	Radios de dos vías.
CODIGO UNSPSC	**43191510**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte elegido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

2. Disponibilidad de Servicio Técnico con una respuesta no mayor a 12 horas para solventar los inconvenientes que puedan presentarse para mantenimiento preventivo o correctivo de la red Departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño en cualquiera de las 45 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación, en el lugar o municipio que indique la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño.

3. Realizar las actividades de instalación y mantenimiento establecidas en los estudios previos e invitación pública.

4. Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo especificaciones técnicas.

5. Presentar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción al supervisor contratado para tal fin, en medio magnético e impreso.

6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

7. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato.

8. El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos que se recibe a titulo de anticipo, los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento Nariño a la cuenta y en el momento que le indique el supervisor del contrato o en su defecto dentro de los 10 dias hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

9. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación.

10. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato

11. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato

12. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.

14. Mantener indemne al Departamento.

15. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.

16. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.

17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.

18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos

comprobantes de pago originales.

20. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

21. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

22. Brindar garantía de fabricación de los bienes, por lo menos, de un (1) año.

23. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

25. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
13. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
15. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
16. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.
17. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
18. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de

hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar la supervisión del objeto de este Contrato a través de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgos de la Gobernación, quien velará por la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Impartir al Contratista las diferentes directrices y orientaciones necesarias para ejecución del objeto del contrato.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente Contrato.
8. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor:

El presupuesto oficial del presente proceso se establece en SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($64.818.162).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, utilidad e impuestos.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2021070136	2.3.2.02.02.009.25	22/07/2021	$67.000.000	**$ 64.818.162**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente

5.3. Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones presentadas por tres empresas, las cuales hacen parte del presente estudio previo. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de los bienes a entregar, equipo de trabajo,

	como de insumos, materiales, transporte, alojamiento, alimentación, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades. Además, los costos necesarios generados por el contratista, con el fin de cumplir con los fundamentos básicos del contrato, en todo caso los requeridos para la conformación de su equipo de trabajo profesional, técnico y administrativo, acordes a los requerimientos de la entidad contratante. **NOTA:** El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5.4. **Forma de Pago:**	El Departamento de Nariño, pagará el valor del contrato que se derive de cada uno de los grupos del proceso de la siguiente manera: **1**.- Un anticipo del 30% una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista. **2**.- El valor total del contrato se pagará conforme a informes parciales de avance, que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Acta de entrada a Almacén General cuando se requiera. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor e interventor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

	PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro-Desarrollo-2%, Estampilla Pro- Cultura-2%, Estampilla Udenar-0,5%.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

6.1 ANALISIS DEL MERCADO

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la contratación del suministro de bienes y servicios de mantenimiento de la red de comunicaciones, procura que las comunicaciones con las entidades de socorro a nivel departamental, cuenten con excelente servicio, teniendo en cuenta que se trata de un medio alterno para la comunicación de incidentes que se puedan presentar como la coordinación de acciones de respuesta de manera oportuna y eficaz, permitiendo la atención inmediata a la población que pueda ser afectada por algún incidente.

Mediante el presente proceso, la administración departamental permitiría que personas jurídicas o naturales, se encarguen de la prestación del servicio requerida por la administración.

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento de Nariño, se evidencia que se han adelantado procesos con similares objetos dentro del Departamento. Se presenta una acogida razonable de proponentes tanto de persona natural, como la participación de personas jurídicas y de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales.

No. Contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección
071-11	El contratista se obliga para con el Departamento a suministrar bienes y elementos para atender las necesidades de los diferentes proyectos de inversión presentados, concertados y aprobados en cabildos abiertos de participación ciudadana 2010, dentro del subprograma: "prevención y atención de desastres", adscrito a la secretaría de gobierno departamental a fin de contribuir al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios y las juntas de defensa civil de los municipios del departamento de Nariño, en cumplimiento con la misión institucional en las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, condiciones y la propuesta a la cual se le adjudico el grupo IV" Equipos y elementos de comunicaciones" del presente contrato como resultado del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No 057 de 2011.	$11.632.000	Un mes	Invitación mínima cuantía
099 – 12	Prestación de servicios de mantenimiento, instalación y suministro de elementos de comunicación conforme las características técnicas que se detallan en la cláusula No 1"	23.987.600	Cuatro meses	Invitación mínima cuantía
1204 - 18	Suministro de bienes y mantenimiento preventivo para la ampliación de la red de radiocomunicaciones y Sistema de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Nariño.	$48.102.000	Ocho meses	Invitación mínima cuantía

PERSPECTIVA LEGAL:

Que la ley 1523 del 2012 que en su artículo 2° establece: La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Que por su parte el Artículo 13 de la ley 1523 del 2012 establece: Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Parágrafo 1°. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Departamento de Nariño dio viabilidad al proyecto denominado: **"Asistencia Técnica y Humanitaria a los CMGRD y familias afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales, antrópicos y biosanitarios en el departamento de Nariño"** con BPID 2021520001988" de conformidad con las Certificaciones de registro de la Secretaría de Planeación Departamental de fecha 22 de julio de 2021.

La invitación pública de mínima cuantía tiene por finalidad el Suministro de servicios, equipos y elementos para el fortalecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo para la red de telecomunicaciones y monitoreo de los Sistemas de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, impuestos, gastos de administración para el suministro de bienes y servicios.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los bienes y servicios que se adquieren son requeridos para el mantenimiento de la red de radiocomunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño, razón por la cual el contratista deberá realizar la entrega y prestar los servicios conforme a las condiciones establecidas en numeral 3 y 4 del presente estudio.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para cumplimiento del objeto establecido en los estudios previos, según sus especificaciones, se debe contar con un equipo idóneo de trabajo mínimo, el cual deberá ser aportado por el contratista seleccionado**.**

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

a. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social se enmarque dentro del objeto de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector

Perfil del potencial oferente								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias primas	**Fabricante**	**Importador**	**Ensamblador**	**Distribuidor mayorista**	**Distribuidor minorista**	**Intermediario**	**Operador directo**	**Otro: Cual_____**
					X			

6. 4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia y formación del equipo de trabajo, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente invitación es la siguiente:

Previa consulta de precios en el mercado conforme a las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, se estableció que el costo del servicio objeto a contratar es:

			RADIOCOM		**DITEC**		**RADIOTRANS**	
Item	Descripcion	Cant.	Vr Unitario	Vr Total	Vr Unitario	Vr Total	Vr Unitario	Vr Total
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo servidor de radio SmartPTT, back up de bases de datos de trasmisiones de audios, datos de telemetría y ubicaciones GPS, archivos temporales, verificación y restauración de base de datos de software de gestión de flotas de radio SmartPTT, Instalación de radio trasmisor en radio server configurado como estación de control, Instalación de dos (2) antenas cuatro dipolos, dipolo cerrado en VHF, Instalación de una batería estacionaria de 150 amperios por 12 voltios, en el banco de baterías de respaldo existente. Todos los equipos ubicados en el cerro Cruz de Amarillo del municipio de Pasto. Actualización de firmware y mantenimiento de radio enlaces micro ondas, UPS, baterías de respaldo, ubicados en la vereda San Cayetano del municipio de Pasto El valor incluye los costos de transporte terrestre, fluvial, alimentación, alojamiento al municipio que requiere el mantenimiento, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento.	1	1.931.050	1.931.050	1.824.900	1.824.900	2.541.000	2.541.000
2	RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA DAGRD NARIÑO: Disponibilidad de Servicio Técnico con una respuesta no mayor a 12 horas para solucionar los inconvenientes que puedan presentarse y que requieran de mantenimiento preventivo o correctivo de la red departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, mantenimiento en veinticuatro (24) municipios, que puede ser bajo demanda o por requerimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios donde se encuentran instalados los radios base de comunicaciones VHF TDMA Motorola. El valor incluye los costos de transporte terrestre, fluvial, alimentación, alojamiento al municipio que requiere el mantenimiento, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento.	24	825.208	19.804.992	898.750	21.570.000	945.000	22.680.000
3	Mantenimiento preventivo a aeronave cuadricóptero (Drone) Phantom 4 PRO, actualización de versión de firmware, descarga de registros de la base de datos Save Fly de la aeronave, calibración de sensores, IMU y Gimbal, revisión de sistemas de soporte de baterías y carga, limpieza y reajuste de piezas móviles, debe incluir reporte técnico generado por la aeronave.	1	525.000	525.000	406876	406.876	163.500	163.500

4	Suministro e instalación en cerro Chimayoi en el municipio de Cartago Nariño de base de soporte para generador eólico en tubo galvanizado de 3" por 3 metros, con soporte para instalación en pared o piso, debe incluir accesorios como azas, tuercas, arandelas en calibre de ½ pulgada, canaletas de 2" por 6 metros, multioma de 6 puestos con supresor de picos.	1	1.185.640	1.185.640	956315	956.315	1.145.900	1.145.900
5	Mantenimiento e instalación de una antena cuatro dipolos, dipolo cerrado en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial Heliax de ½ pulgada más conectores en torre ubicada en El Cerro el Infiernillo del Municipio de Mallama, piedemonte Costero, además de instalación de una batería estacionara de 150 amperios, y mantenimiento preventivo para el equipo repetidor y todos sus componentes de comunicaciones ubicado en este punto.	1	1.716.856	1.716.856	1.440.564	1.440.564	2.035.140	2.035.140
6	Mantenimiento preventivo a repetidor de comunicaciones DGR 6175 Motorola. Instalación de dos baterías estacionarias de 150 amperios por 12 voltios, en banco de respaldo existente para buen funcionamiento de todo el sistema, Equipos ubicados en cerro Morasurco del Municipio de Pasto Nariño.	1	1.570.220	1.570.220	1.251.650	1.251.650	2.164.400	2.164.400
7	Configuración de API para trasmisión de SMS Masivo en plataforma IoT. dedicada al monitoreo de estaciones de telemetría, que incluya aplicación WebSMS con SMS Landing sin límite de uso.	1	4.567.204	4.567.204	5.220.136	5.220.136	6.403.750	6.403.750
8	Suministro, configuración e instalación para activación de redundancia de sistemas de alertamiento masivo de los municipios La Florida, Nariño y San Bernardo, mediante botoneras externas independientes conectadas a los radiotransmisores de activación de telemetría, ubicados en la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño ubicado en el municipio de Pasto	1	821.790	821.790	822.364	822.364	1.087.550	1.087.550
9	Mantenimiento correctivo de repetidor de comunicaciones Motorola Mototrbo DGR 6175, reemplazo de etapa lógica y de trasmisión tarjeta ref: 8478023A12 del radio VHF (136-174 MHz) de 25-45 W, ajuste de parámetros y sensibilidad etapa de recepción y trasmisión, además de cambio de ventilador interno y tarjeta lógica frontal de indicadores del repetidor ref: PMLN4814.	1	2.492.250	2.492.250	1.912.360	1.912.360	1.475.860	1.475.860
10	Suministro de paquete de 10.000 SMS masivos para ser utilizados bajo demanda, por usuarios registrados en plataforma IoT hasta 31 de diciembre de 2021.	1	379.624	379.624	405.550	405.550	371.908	371.908
11	Suministro antena importada en fibra de Vidrio en VHF rango 144-174 MHz, 6.7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Watt. Enlaces de servidor cerro Cruz Amarillo.	2	641.308	1.282.616	663.216	1.326.432	745.100	1.490.200
12	Suministro antena Base VHF, de 4 Dipolos, Dipolo Cerrado Rango de Frecuencia 150 - 160 MHz. Enlaces de servidor cerro Cruz Amarillo.	2	2.233.615	4.467.230	1.983.400	3.966.800	1.875.000	3.750.000
13	Suministro batería Impres Motorola Mototrbo DGP 8550- Ref: PMNN4407BR 1.650 aAh. 12.2Wh Radios portátiles DAGRD	5	418.167	2.090.835	406.414	2.032.070	456.575	2.282.875
14	Suministro batería estacionaria importada de 150 Amperios 12 voltios, ciclo profundo.	4	1.437.500	5.750.000	1.287.008	5.148.032	1.426.600	5.706.400
15	Kit de Cable Coaxial 50 Ohm Baja pérdida, por 30 metros, con cola reductora a mini UHF, con Conductor Central de Aluminio Sólido Recubierto de Cobre. Enlaces Cerro Cruz Amarillo	4	474.000	1.896.000	456.780	1.827.120	515.600	2.062.400
16	Suministro e instalación de interfaz de audio con conector de accesorios Mototrbo, incluye tarjeta de sonido USB 5.1 con puertos de audio y micrófono independientes para configurada como estación de control, instalada en cerro Cruz Amarillo.	1	368.741	368.741	182.909	182.909	276.700	276.700
17	Suministro e instalación de antena para móvil importada de 5/8 de onda, calibrada a la frecuencia de operación DAGRD	1	261.467	261.467	156.820	156.820	186.150	186.150
18	Sistema de grabación NVR Instalado configurado en rack de comunicaciones oficina Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño.	1	543.197	543.197	404.932	404.932	431.095	431.095
19	Cámara CCTV Instalada, configurada en torre alterna Cerro Morasurco y oficina Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, incluye accesorios de conexión como cable UTP, canaletas fuente de poder.	2	225.906	451.812	250.057	500.114	343.650	687.300
20	Kit de cable UTP por 100 metros CAT 6E exterior, instalado en cámaras de torre principal y alterna de cerro morasurco.	1	614.691	614.691	378.400	378.400	646.930	646.930

21	Kit de cable centelsa calibre 2*16 por 60 metros, instalado con puesta en funcionamiento de cámara auto domo de torre principal de cerro morasurco.	1	458.245	458.245	307.280	307.280	596.990	596.990
			Subtotal	**53.179.460**	Subtotal	**52.041.624**	Subtotal	**58.186.048**
			IVA 19%	**10.104.097**	**IVA 19%**	**9.887.909**	**IVA 19%**	**11.055.349**
			TOTAL	**63.283.557**	**TOTAL**	**61.929.533**	**TOTAL**	**69.241.397**

PROMEDIO	**$ 64.818.162**

Los valores incluyen IVA

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo de cada uno de los grupos mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Ítem	Descripción Grupo	Valor Total
Grupo Único	Suministro de servicios, equipos y elementos para el fortalecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo para la red de telecomunicaciones y monitoreo de los Sistemas de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño.	**$ 64.818.162**
Total		**$ 64.818.162**

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de los veinticuatro (24) mantenimientos se realizará en cualquiera de las 45 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación, de los municipios que hacen parte de la red del Departamento de Nariño: Alban, Buesaco, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén, Córdoba, Consaca, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Tambo, El Tablon de Gomez, El Contadero, El Peñol, El Rosario, Guaitarilla, Gualmatan, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui Payan, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Providencia, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, Santa Cruz, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, Sandona, Potosi, Ricaurte, Pupiales, Tumaco y Tuquerres.

El servicio de mantenimiento de los repetidores se realizará en los lugares relacionados en el numeral 3.2 de estos estudios.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca **EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO** el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento y sobre dicha oferta se verificarán los requisitos de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA y demás requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Nota No.1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.
Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).
 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. Fotocopia de la **libreta militar** del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

 Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

 a) El objeto.
 b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 c) La designación de un representante.
 d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
 f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

 Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.
Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar:**(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Tarjeta profesional y **(iii)**Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

16. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo**: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con **licencia en salud ocupacional** aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se

encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

11.2. EXPERIENCIA

Esta experiencia deberá acreditase en máximo con TRES (03) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones y/o suministro e instalación de sistemas de alerta temprana para fenómenos de origen natural y antrópicos no intencional, así como también en equipos y sistemas de gestión y despacho de flotas de radio comunicaciones y cuya sumatoria del valor de los contratos, a la fecha de terminación del respectivo contrato, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.
La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
c) Objeto del proceso de selección.
d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (articulo 6º Ley 80/93).
h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.
En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.
Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

11.2.1. Condiciones para acreditar experiencia:
Deberá aportarse Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En los documentos aportados se debe especificar claramente los equipos suministrados y las actividades realizadas.

NOTA 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.

11.2.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

A. la relación de cada uno de los contratos,
B. nombre del contratante y contratista,
C. número del contrato,
D. objeto,
E. plazo de ejecución,
F. valor final ejecutado,
G. fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios,
H. cumplimiento del contrato,

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.
NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.
NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.
NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.
NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.
NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

11.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar mediante certificado que cuenta con la experiencia y personal capacitado en mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones y sistemas de alerta temprana para fenómenos de origen natural y antrópico no intencional, así como también en equipos y sistemas de gestión y despacho de flotas de radio comunicaciones.

En la gestión contractual que adelanta el DEPARTAMENTO se materializaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Constitucional y los propios de la contratación estatal.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por

Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	**G**	**E**	**E**	**Económico**	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
3	**G**	**E**	**E**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

GACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Departamento**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Contratista	**adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Impacto del Riesgo

Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan m-ás del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo

Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6

I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Clase		**Fuente**		**Etapa**		**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, EL DEPARTAMENTO exigirá las siguientes garantías:

a. Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no

prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

b. Manejo y buena inversión del anticipo: Por un monto equivalente al ciento por ciento **(100%)** del valor total del pago anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y doce (12) meses más, en todo caso se cubrirá hasta el término máximo de liquidación para estos contratos.

c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

d. Calidad del servicio: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.**e. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más,a partir de la fecha del acta de recibo final.

Parágrafo 1. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor dela garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Parágrafo 3. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Parágrafo 4. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio para inició de ejecución. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Gestión de Desastres DAGRD, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
Departamento de Nariño

Proyecto:
Jorge Tovar Castillo - Profesional Universitario

Proyectó:
Vivian Montenegro - Abogada DAGRD